

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2025

Mediante Resolución No. 1027 del 18 de noviembre de 2025, “*Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios*”, se financiaron los rubros presupuestales; **O21202020080383990 – Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.** (\$25.318.082,00) y **O2120201003033331101 - Gasolina motor corriente** (\$5.000.000,00), con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	\$ 30.318.082,00	\$ 30.318.082,00
O21	Funcionamiento	\$ 30.318.082,00	\$ 30.318.082,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.318.082,00	\$ 30.318.082,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.318.082,00	\$ 30.318.082,00
O2120201	Materiales y suministros	\$ 5.000.000,00	\$ 27.858.000,00
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5.000.000,00	\$ 27.858.000,00
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 5.000.000,00	\$ -
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	\$ 5.000.000,00	\$ -
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ -	\$ 27.858.000,00
O2120201003083811106	Sillas metálicas giratorias	\$ -	\$ 27.858.000,00
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 25.318.082,00	\$ 2.460.082,00
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transp	\$ -	\$ 50.000,00
O212020200607	Servicios de apoyo al transporte	\$ -	\$ 50.000,00
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	\$ -	\$ 50.000,00
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 25.318.082,00	\$ 2.410.082,00
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ -	\$ 1.200.000,00
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ -	\$ 800.000,00
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ -	\$ 400.000,00
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urban	\$ 25.318.082,00	\$ -
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 25.318.082,00	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ -	\$ 200.000,00
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	\$ -	\$ 200.000,00
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ -	\$ 1.010.082,00
O2120202008078724001	Restauración y reparación de muebles	\$ -	\$ 800.000,00
O2120202008078731099	Servicio de instalación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	\$ -	\$ 210.082,00

Conforme Resolución No. 1030 del 18 de noviembre de 2025, “*Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal para la Vigencia 2025*” se financiaron los rubros presupuestales **O211010100101 Sueldo básico** por \$124.904.166, **O211010100105 Auxilio de transporte** por \$185.279, **O211010100107 Bonificación por servicios prestados** por \$7.227.760, **O21101010010801 Prima de navidad** por \$183.472.977, **O211010200202 Aportes a la seguridad social en salud privada** por \$153.701.860, **O211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas** por \$80.615.047, **O211010200401 Aportes a cajas de compensación familiar** por \$37.400.400, **O2110102006 Aportes al ICBF** por \$28.059.900, **O2110102007 Aportes al SENA** por \$18.734.600, con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	\$ 634.301.989
21	Funcionamiento	\$ 634.301.989
211	Gastos de personal	\$ 634.301.989
21101	Planta de personal permanente	\$ 634.301.989
2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 147.428.486
2110101001	Factores salarios comunes	\$ 147.428.486
O211010100103	Gastos de representación	\$ 22.000.000
O211010100109	Prima técnica salarial	\$ 125.428.486
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 486.873.503
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$ 486.873.503

CRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITO
2	GASTOS	\$ 634.301.989
21	Funcionamiento	\$ 634.301.989
211	Gastos de personal	\$ 634.301.989
21101	Planta de personal permanente	\$ 634.301.989
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 315.790.182
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 315.790.182
O211010100101	Sueldo básico	\$ 124.904.166
O211010100105	Auxilio de transporte	\$ 185.279
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	\$ 7.227.760
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 183.472.977
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 318.511.807
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ 153.701.860
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 80.615.047
O211010200401	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 37.400.400
O2110102006	Aportes al ICBF	\$ 28.059.900
O2110102007	Aportes al SENA	\$ 18.734.600

Con Resolución No 1043 del 19 de noviembre de 2025, “Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”, se financió en el rubro presupuestal **O2120202010 – Viáticos de los funcionarios en comisión** por \$1.191.581, con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	\$ 1.191.581,00	\$ 1.191.581,00
O21	Funcionamiento	\$ 1.191.581,00	\$ 1.191.581,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.191.581,00	\$ 1.191.581,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.191.581,00	\$ 1.191.581,00
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 1.191.581,00	\$ 1.191.581,00
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ 1.191.581,00
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la mi	\$ -	\$ 1.191.581,00
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ -	\$ 1.191.581,00
O2120202010	Viaticos de los funcionarios en comisión	\$ 1.191.581,00	-

Mediante Acuerdo No. 007 del 18 de noviembre de 2025, “Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2025, por traslado de recursos entre el Proyecto 8136 (0136) – “Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.”, y el Proyecto 7963 (0098) – “Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.”, el IDPC gestionó un traslado entre proyectos de inversión.

Estos recursos fueron trasladados con el fin de fortalecer el proceso de implementación de Instrumentos de Gestión Territorial (Planes Especiales de Manejo y Protección –PEMP adoptados: Centro Histórico y Teusaquillo) y el desarrollo del componente de gestión intersectorial requerida para los instrumentos de planeación y gestión de patrimonio establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial –POT (Decreto 555 de 2021), así como las acciones de cierre de la vigencia 2025 y programación 2026.

La a modificación aprobada, según oficio 2025EE832983O1 mediante el cual la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable, corresponde al siguiente movimiento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
O2	GASTOS	118.885.427	118.885.427
O23	Inversión	118.885.427	118.885.427
O2301	DIRECTA	118.885.427	118.885.427
O230117	Bogotá Camina Segura	118.885.427	118.885.427
O23011733	Cultura	118.885.427	118.885.427
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	118.885.427	118.885.427
O230117330220240098	Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.	0	118.885.427
O23011733022024009803002	Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.	0	97.865.427
O23011733022024009803042	Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.	0	21.020.000
O230117330220240136	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	118.885.427	0
O23011733022024013603030	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	89.885.427	0
O23011733022024013603042	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	29.000.000	0

Bogotá DC, diciembre 4 de 2025.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



RESOLUCIÓN No. 1027 DE 18-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, el Decreto Distrital 714 de 1996, y el Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2, que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 27 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 470 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el



RESOLUCIÓN No. 1027 DE 18-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

caso de los Establecimientos Pùblicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que a su vez el artículo 31 del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 indica:

“Artículo 31°. - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Pùblicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”



RESOLUCIÓN No. 1027 DE 18-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada de dicho Acuerdo.

Que mediante radicado N° 20255600170043 del 18 de noviembre de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa, envió “Justificación económica traslado de recursos al interior de los gastos de funcionamiento”.

Que con el fin de contar con la apropiación necesaria en los rubros presupuestales; **O21202020080383990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. (\$ 25.318.082,00) y O2120201003033331101 - Gasolina motor corriente (\$ 5.000.000,00)**, se menciona que:

“El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC con el fin de garantizar la continuidad operativa y el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad, se requiere adelantar un traslado presupuestal para las POSPRE O21202020080383990 – Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. y O2120201003033331101 - Gasolina motor corriente, destinado a financiar algunas adiciones de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como la adición del contrato de suministro de combustible del IDPC. Estas adiciones resultan necesarias para fortalecer el acompañamiento profesional y técnico requerido en el cumplimiento de las metas, indicadores, cronogramas y compromisos adquiridos por la Entidad en el marco de su planificación institucional.”

Adicionalmente, se requiere adicionar el contrato cuyo objeto es “Suministrar combustible para el parque automotor, plantas eléctricas y equipos o maquinaria de combustión interna, de propiedad o en administración del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”, en razón a que el consumo de combustible ha superado las proyecciones iniciales. Este incremento responde a las necesidades operativas de desplazamiento, atención en territorio, funcionamiento de plantas eléctricas, actividades de mantenimiento y demás acciones esenciales para garantizar el adecuado desarrollo de las



RESOLUCIÓN No. 1027 DE 18-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

funciones institucionales. La no disponibilidad de estos recursos podría generar afectaciones significativas en la movilidad institucional, la capacidad de respuesta operativa y el normal funcionamiento de la infraestructura.

Es importante señalar que los rubros 02120201003083811106 – Sillas metálicas giratorias; 02120202; 0212020060767430 – Servicios de parqueaderos; 021202020080282130 - Servicios de documentación y certificación jurídica; 021202020080282199 – Otros servicios jurídicos n.c.p.; 021202020080585951 - Servicios de copia y reproducción; 02120202008078724001 – Restauración y reparación de muebles; y 02120202008078731099 – Servicio de instalación de otros productos metálicos elaborados n.c.p. cuentan con saldos disponibles, y que la contratación prevista para estas POSPRE ya se encuentra totalmente cubierta en la presente vigencia. En consecuencia, la redistribución de estos recursos no genera afectaciones contractuales ni compromete la operatividad institucional.

En ese sentido, el traslado presupuestal solicitado constituye una necesidad indispensable para asegurar la continuidad en la ejecución contractual, garantizar el normal desarrollo de las actividades misionales y operativas, y mitigar los riesgos asociados al retraso, interrupción o incumplimiento de obligaciones institucionales.”

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2025, por la suma TREINTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCIENTA Y DOS PESOS (\$30.318.082,00), según el siguiente detalle:



Radicado: 20255000010275

Pág. 5 de 6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1027 DE 18-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	\$ 30.318.082,00	\$ 30.318.082,00
O21	Funcionamiento	\$ 30.318.082,00	\$ 30.318.082,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 30.318.082,00	\$ 30.318.082,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 30.318.082,00	\$ 30.318.082,00
O2120201	Materiales y suministros	\$ 5.000.000,00	\$ 27.858.000,00
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 5.000.000,00	\$ 27.858.000,00
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 5.000.000,00	\$ -
O212020100303331101	Gasolina motor corriente	\$ 5.000.000,00	\$ -
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ -	\$ 27.858.000,00
O2120201003083811106	Sillas metálicas giratorias	\$ -	\$ 27.858.000,00
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 25.318.082,00	\$ 2.460.082,00
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte	\$ -	\$ 50.000,00
O212020200607	Servicios de apoyo al transporte	\$ -	\$ 50.000,00
O21202020060767430	Servicios de parqueaderos	\$ -	\$ 50.000,00
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 25.318.082,00	\$ 2.410.082,00
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	\$ -	\$ 1.200.000,00
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	\$ -	\$ 800.000,00
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ -	\$ 400.000,00
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanos y de construcción)	\$ 25.318.082,00	\$ -
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 25.318.082,00	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ -	\$ 200.000,00
O21202020080585951	Servicios de copia y reproducción	\$ -	\$ 200.000,00
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ -	\$ 1.010.082,00
O2120202008078724001	Restauración y reparación de muebles	\$ -	\$ 800.000,00
O2120202008078731099	Servicio de instalación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	\$ -	\$ 210.082,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de noviembre de 2025

Documento 20255000010275 firmado electrónicamente por:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20255000010275

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 1027 DE 18-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 18-11-2025 15:56:58
DIEGO JAVIER PARRA CORTES	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 19-11-2025 17:19:19
 d58d2d6d3e1d4b53c090115598a9559668fbc8ca403435861a55803fab62e822 Código de Verificación CV: 2a30d	



RESOLUCIÓN No. 1030 DE 18-11-2025

“Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal para la Vigencia 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el Acuerdo No. 001 de 2023 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 27 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 470 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que, dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:



Radicado: 20255000010305

Pág. 2 de 9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1030 DE 18-11-2025

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal para la Vigencia 2025"

"Artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

Que, dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: "Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)"

Que, el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, "la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo".

Que, mediante radicado interno N° 20255200170533 del 18 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión Corporativa, envío Justificación Económica, con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20255000010305

Pág. 3 de 9

RESOLUCIÓN No. 1030 DE 18-11-2025

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal para la Vigencia 2025"

el fin de contar con las apropiaciones necesarias del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, entre los rubros presupuestales que componen la planta de personal permanente del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural indicando:

Durante la vigencia 2025 se aceptaron las renuncias de las personas que ocupaban los siguientes empleos : Director General, Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Técnico de Protección e Intervención del Patrimonio, Subdirector Técnico de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, Subdirector Técnico de Gestión Territorial del Patrimonio y de Asesores, al igual que las presentadas durante la presente vigencia, lo que conllevo al pago de las liquidación de prestaciones sociales de los mismos, situación que afecto en alto grado los rubros asociados al pago de dichas liquidaciones, así como la afectación del rubro de prima de navidad por el traslado de recursos se presentó afectación a través de un traslado para cubrir el concepto de indemnización por vacaciones y reconocimiento por permanecía, los rubros de contribuciones inherentes a la nómina.

CONTRACRÉDITOS

Los siguientes rubros cuentan con apropiación disponible y libre de afectación:

FACTORES SALARIALES COMUNES

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O211010100103 Gastos de representación	\$22.000.000
O211010100109 Prima técnica salarial	\$125.428.48
TOTAL	\$147.428.48

Que, teniendo en presente que el rubro **O211010100103 Gastos de representación (\$22.000.000)** cuenta con disponibilidad presupuestal a la fecha, se hacen necesario tomar los recursos de éste para el cubrimiento del pago de la



Radicado: 20255000010305

Pág. 4 de 9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1030 DE 18-11-2025

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal para la Vigencia 2025"

nómina del mes de diciembre de 2025, al rubro de **O211010100101 Sueldo Básico** y de esta manera garantizar el pago de éste concepto.

Que, teniendo en presente que el rubro **O211010100109 Prima técnica salarial (\$125.428.486)** cuenta con disponibilidad presupuestal a la fecha, se hacen necesario tomar los recursos de éste para el cubrimiento del pago de la nómina del mes de diciembre de 2025, estos recursos serán distribuidos en los siguientes rubros de **O211010100105 Auxilio de transporte** por un valor de (**\$185.279**), **O211010100107 Bonificación por servicios prestados** por un valor de (**\$7.227.760**), **O211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas** por un valor de (**\$80.615.047**) y **O211010200401 Aportes a cajas de compensación familiar** por un valor de (**\$37.400.400**), de esta manera garantizar el pago de éstos conceptos en la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2025.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
O211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos	486.873.503
TOTAL	\$486.873.503

Que, teniendo en presente que el rubro **O211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos (\$ 486.873.503)** cuenta con disponibilidad presupuestal a la fecha, se hace necesario tomar los recursos de éste para el cubrimiento del pago de la nómina de salarios y prima de navidad del mes de diciembre de 2025, al rubro de **O211010100101 Sueldo Básico** por un valor de (**\$102.904.166**), **O21101010010801 Prima de navidad** por un valor de (**\$183.472.977**), **O211010200202 Aportes a la seguridad social en salud privada** por un valor de (**\$153.701.860**), **O2110102006 Aportes al ICBF** por un valor de (**\$28.059.900**), **O2110102007 Aportes al SENA** por un valor de (**\$18.734.600**), de esta manera garantizar el pago de éstos conceptos en la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2025.



RESOLUCIÓN No. 1030 DE 18-11-2025

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal para la Vigencia 2025"

CRÉDITOS:

FACTORES SALARIALES COMUNES

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
Sueldo básico	\$ 124.904.166
Auxilio de transporte	\$ 185.279
Bonificación por servicios prestados	\$ 7.227.760
Prima de navidad	\$ 183.472.977
TOTAL	\$ 315.790.182

O211010100101 Sueldo Básico

Se requiere contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O211010100101 Sueldo Básico (\$124.904.166)** con el fin de contar con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan cubrir oportunamente la nómina del mes de diciembre de 2025, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal para garantizar los correspondientes pagos.

O211010100107 Bonificación por servicios prestados

Se requiere contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O211010100107 Bonificación por servicios prestados (\$7.227.760)** con el fin de contar con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan cubrir oportunamente las liquidaciones de los servidores que cumplen la bonificación en el mes de diciembre de 2025, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal para garantizar los correspondientes pagos.

O211010100105 Auxilio de transporte

Se requiere contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O211010100105 Auxilio de transporte (\$185.279)** con el fin de contar con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan cubrir oportunamente la



RESOLUCIÓN No. 1030 DE 18-11-2025

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal para la Vigencia 2025"

liquidación de la nómina del mes de diciembre de 2025, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal para garantizar el correspondiente pago.

O21101010010801 Prima de navidad

Se requiere contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O21101010010801 Prima de navidad (\$183.472.977)** con el fin de contar con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan cubrir oportunamente la nómina de prima de navidad del mes de diciembre de 2025, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal para garantizar los correspondientes pagos.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	VALOR
Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ 153.701.860
Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 80.615.047
Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 37.400.400
Aportes al ICBF	\$ 28.059.900
Aportes al SENA	\$ 18.734.600
TOTAL	\$ 318.511.807

O211010200202 Aportes a la seguridad social en salud privada

Se requiere contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O211010200202 Aportes a la seguridad social en salud privada (\$153.701.860)** con el fin de contar con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan cubrir oportunamente la nómina del mes de diciembre de 2025, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal para garantizar los correspondientes pagos.

O211010200401 Aportes a cajas de compensación familiar



Radicado: 20255000010305

Pág. 7 de 9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1030 DE 18-11-2025

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal para la Vigencia 2025"

Se requiere contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O211010200401 Aportes a cajas de compensación familiar (\$37.400.400)** con el fin de contar con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan cubrir oportunamente la nómina del mes de diciembre de 2025, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal para garantizar los correspondientes pagos.

O211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas

Se requiere contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O211010200101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas (\$80.615.047)** con el fin de contar con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan cubrir oportunamente la nómina del mes de diciembre de 2025, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal para garantizar los correspondientes pagos.

O2110102006 Aportes al ICBF

Se requiere contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O2110102006 Aportes al ICBF (\$28.059.900)** con el fin de contar con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan cubrir oportunamente la nómina del mes de diciembre de 2025, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal para garantizar los correspondientes pagos.

O2110102007 Aportes al SENA

Se requiere contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal; **O2110102007 Aportes al SENA (\$18.734.600)** con el fin de contar con la disponibilidad de recursos suficientes que permitan cubrir oportunamente la nómina mes de diciembre de 2025, se hace necesario realizar el presente traslado presupuestal para garantizar los correspondientes pagos.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE



Radicado: 20255000010305

Pág. 8 de 9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1030 DE 18-11-2025

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal para la Vigencia 2025"

ARTÍCULO 1.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2025, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 634.301.989)**, según el siguiente detalle.

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	\$ 634.301.989
21	Funcionamiento	\$ 634.301.989
211	Gastos de personal	\$ 634.301.989
21101	Planta de personal permanente	\$ 634.301.989
2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 147.428.486
2110101001	Factores salarios comunes	\$ 147.428.486
O211010100103	Gastos de representación	\$ 22.000.000
O211010100109	Prima técnica salarial	\$ 125.428.486
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 486.873.503
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$ 486.873.503

CRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITO
2	GASTOS	\$ 634.301.989
21	Funcionamiento	\$ 634.301.989
211	Gastos de personal	\$ 634.301.989
21101	Planta de personal permanente	\$ 634.301.989
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 315.790.182
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 315.790.182
O211010100101	Sueldo básico	\$ 124.904.166
O211010100105	Auxilio de transporte	\$ 185.279
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	\$ 7.227.760
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 183.472.977
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 318.511.807



Radicado: 20255000010305

Pág. 9 de 9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1030 DE 18-11-2025

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Gastos de Personal para la Vigencia 2025"

CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITO
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ 153.701.860
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ 80.615.047
O211010200401	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 37.400.400
O2110102006	Aportes al ICBF	\$ 28.059.900
O2110102007	Aportes al SENA	\$ 18.734.600

ARTÍCULO 2.- Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás áreas o dependencias competentes.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de noviembre de 2025

Documento 20255000010305 firmado electrónicamente por:	
DIEGO JAVIER PARRA CORTES	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 19-11-2025 08:24:19
PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 18-11-2025 19:16:43
Revisó:	MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional especializado del proceso de Talento Humano - Talento Humano
Proyectó:	Luz Andrea Hernández Tejedor - contratista - Talento Humano

98a227de0c0adff16d2c6ab4b2e09b8f90fb1f1d5e669a8403c73f51d27701a2
Código de Verificación CV: 4c2a7





Radicado: 20255000010435

Pág. 1 de 6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1043 DE 19-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el **Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014**, el Decreto Distrital 714 de 1996, y el Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2, que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 27 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 470 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento,



RESOLUCIÓN No. 1043 DE 19-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que a su vez el artículo 31 del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 indica:

“Artículo 31°. - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago



RESOLUCIÓN No. 1043 DE 19-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada de dicho Acuerdo.

Que mediante radicado N° 20255600171453 del 19 de noviembre de 2025 la Subdirección de Gestión Corporativa, envió “Justificación económica traslado de recursos al interior de los gastos de funcionamiento”.

Que, con el fin de contar con la apropiación necesaria en el rubro presupuestal **O2120202010 – Viáticos de los funcionarios en comisión (\$1.191.581,00)**, se menciona que:

“El presente traslado presupuestal se realiza con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos en el rubro de viáticos dentro del proyecto de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, con el fin de financiar la comisión oficial del Director General a la ciudad de Lisboa (Portugal), donde participará en representación del Instituto en el Taller Internacional del proyecto de cooperación técnica “Un Patrimonio Común: Arte en el Espacio Público de las Ciudades Iberoamericanas”, organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas – UCCI.

La participación del Director en este encuentro reviste especial importancia estratégica para la gestión institucional, toda vez que el evento constituye el cierre del ejercicio de cooperación técnica adelantado entre Bogotá, São Paulo y Lisboa, bajo el acompañamiento de la UCCI. Su presencia permite consolidar alianzas técnicas y culturales entre ciudades iberoamericanas, fortalecer la visibilidad internacional de los avances del Distrito Capital en materia de patrimonio y arte público, así como garantizar la continuidad y representación técnica del IDPC en un proceso del cual ha sido actor principal en sus tres etapas: workshop en Bogotá (septiembre 2025), intercambio en São Paulo (octubre 2025) y cierre en Lisboa (diciembre 2025).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20255000010435

Pág. 4 de 6

RESOLUCIÓN No. 1043 DE 19-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 613 de 2025, los viáticos para comisiones de servicio en el exterior podrán reconocerse de manera proporcional cuando el alojamiento o la alimentación sean suministrados total o parcialmente por la entidad anfitriona. En este caso, la UCCI cubrirá los tiquetes aéreos y el alojamiento por dos (2) noches, mientras que el Ayuntamiento de Lisboa asumirá los desplazamientos internos, así como el almuerzo y la cena del día 10 de diciembre de 2025. En consecuencia, el Instituto reconocerá únicamente los gastos no cubiertos, correspondientes al porcentaje proporcional de los viáticos internacionales aplicables al nivel directivo, de acuerdo con la normatividad vigente.

El traslado presupuestal solicitado se sustenta en los principios de planeación, eficiencia y especialización del gasto, garantizando la adecuada asignación de los recursos conforme a su destinación y a las necesidades reales de la entidad. Asimismo, contribuye al cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto 2025–2027, al reconocer únicamente los viáticos proporcionales requeridos, evitando sobrecostos y optimizando el uso responsable de los recursos públicos.

El rubro que presenta excedentes, cuya apropiación se encuentra disponible y libre de afectación para cubrir el traslado, corresponde a 021202020080686312- Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato), el cual fue objeto de una proyección de pagos para lo que resta de la vigencia 2025.

A partir de este ejercicio, se determinó que los valores actualmente apropiados garantizan la cobertura de las obligaciones pendientes asociadas a los servicios públicos para el adecuado funcionamiento de las diferentes sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.”

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:



Radicado: 20255000010435

Pág. 5 de 6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 1043 DE 19-11-2025

“Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2025, por la suma UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.191.581,00), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	\$ 1.191.581,00	\$ 1.191.581,00
O21	Funcionamiento	\$ 1.191.581,00	\$ 1.191.581,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.191.581,00	\$ 1.191.581,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.191.581,00	\$ 1.191.581,00
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 1.191.581,00	\$ 1.191.581,00
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ 1.191.581,00
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la mi	\$ -	\$ 1.191.581,00
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ -	\$ 1.191.581,00
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 1.191.581,00	\$ -

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de noviembre de 2025

Documento 20255000010435 firmado electrónicamente por:	
DIEGO JAVIER PARRA CORTES	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 19-11-2025 17:16:37
PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 19-11-2025 17:00:20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20255000010435

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 1043 DE 19-11-2025

"Por medio de la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios"



d61c627fb42c51a288be6ef41518bd621851b9bd638eee8e0875fa9fd0fd3729

Código de Verificación CV: e7178



ACUERDO No. 7 DE NOVIEMBRE 21 DE 2025

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2025, por traslado de recursos entre el Proyecto 8136 (0136) – “Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C”, y el Proyecto 7963 (0098)- “Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que mediante Acuerdo 927 de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el objetivo de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”, sus Propósitos, Logros y Programas, de conformidad con la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece el proceso y los requisitos para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

ACUERDO No. 7 DE NOVIEMBRE 21 DE 2025

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2025, por traslado de recursos entre el Proyecto 8136 (0136) – “Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C”, y el Proyecto 7963 (0098)- “Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.”

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

“Artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el 27 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto 470 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio, mediante radicado 20252200155083 del 24 de octubre de 2025, indicó que existen recursos libres de afectación en el proyecto 8136- Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C, que pueden ser trasladados, señalando:

“...los recursos que no serán objeto de ejecución por valor de \$118.885.427, se requiere que sean trasladados al proyecto de inversión 7963-Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C. Esto para fortalecer el proceso de implementación de Instrumentos de Gestión Territorial (Planes Especiales de Manejo y Protección – PEMP adoptados: Centro Histórico y Teusaquillo) y el desarrollo del componente de gestión intersectorial requerida para los instrumentos de planeación y gestión de patrimonio establecidos en



ACUERDO No. 7 DE NOVIEMBRE 21 DE 2025

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2025, por traslado de recursos entre el Proyecto 8136 (0136) – “Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C”, y el Proyecto 7963 (0098)- “Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.”

el Plan de Ordenamiento Territorial –POT (Decreto 555 de 2021), así como las acciones de cierre de la vigencia 2025 y programación 2026...”

Que mediante comunicación radicada bajo número 2-2025-59296 del 29 de octubre de 2025, la cual hace parte integral del presente, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que mediante comunicación No. 20255600085121 del 06 de noviembre de 2025, el Director General de la Entidad, solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda, para el trámite del traslado presupuestal interno para el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la cual hace parte integral del presente.

Que mediante comunicación No. 2025EE832983O1 del 19 de noviembre de 2025, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite del traslado presupuestal interno para el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, la cual hace parte integral del presente.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, para la vigencia fiscal 2025, por traslado de recursos entre el Proyecto 8136 (0136) – “Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C”, y el Proyecto 7963 (0098) - “Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C., por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$118.885.427) según el siguiente detalle:

ACUERDO No. 7 DE NOVIEMBRE 21 DE 2025

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2025, por traslado de recursos entre el Proyecto 8136 (0136) – “Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C”, y el Proyecto 7963 (0098)- “Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	Pesos CRÉDITO
O2	GASTOS	118.885.427	118.885.427
O23	Inversión	118.885.427	118.885.427
O2301	DIRECTA	118.885.427	118.885.427
O230117	Bogotá Camina Segura	118.885.427	118.885.427
O23011733	Cultura	118.885.427	118.885.427
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	118.885.427	118.885.427
O230117330220240098	Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.	0	118.885.427
O23011733022024009803002	Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.	0	97.865.427
O23011733022024009803042	Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.	0	21.020.000
O230117330220240136	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	118.885.427	0
O23011733022024013603030	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	89.885.427	0
O23011733022024013603042	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	29.000.000	0

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio, a la Oficina Asesora de Planeación y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la página Web, del Instituto

Calle 12B # 2-91

Teléfono: 355 0800

www.idpc.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 7 DE NOVIEMBRE 21 DE 2025

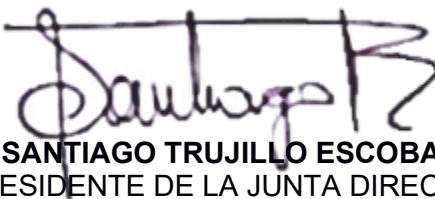
Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio – IDPC, para la vigencia 2025, por traslado de recursos entre el Proyecto 8136 (0136) – “Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C”, y el Proyecto 7963 (0098)- “Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.”

Distrital de Patrimonio Cultural, sección de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de noviembre de 2025.



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



PAULO CÉSAR ÁVILA CANTOR
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA



Ciudad:	Bogotá
Doctor(a):	DIEGO JAVIER PARRA CORTES
Cargo:	DIRECTOR GENERAL
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Dirección:	Calle 12B No. 2 -5810 correspondencia@idpc.gov.co

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	TRASLADO: INTERNO Nro: 4000033165	No. Radicación SDH	2025ER288969O1 2025-11-07
		No. Oficio Entidad	20255600085121 2025-11-06

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación. - Otros documentos configurables

CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes. concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación con No. 2-2025-59296 del 29 de octubre del 2025. La entidad justifica la pertinencia del traslado presupuestal contrarcreditando 8136 "Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C." argumentando que los recursos no serán objeto de ejecución dado al cumplimiento del 100% de las metas. Por consiguiente se trasladan al proyecto de inversión 7963" Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial, asociados a los patrimonios de Bogotá D.C." para asegurar la continuidad de los servicios de operación, planeación y contratación requeridos para el cierre de la vigencia 2025 y el inicio de la vigencia 2026.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$ MCT
O2	GASTOS	118.885.427
O23	Inversión	118.885.427
O2301	DIRECTA	118.885.427
O230117	Bogotá Camina Segura	118.885.427
O23011733	Cultura	118.885.427
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	118.885.427
O230117330220240136	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	118.885.427
TOTAL CONTRACRÉDITOS		118.885.427

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$ MCT

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE Inversión DE INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC - 0213-01 VALOR TOTAL \$118.885.427

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$ MCT)
O2	GASTOS	118.885.427
O23	Inversión	118.885.427
O2301	DIRECTA	118.885.427
O230117	Bogotá Camina Segura	118.885.427
O23011733	Cultura	118.885.427
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	118.885.427
O230117330220240098	Desarrollo de instrumentos de planeación y gestión territorial asociados a los patrimonios de Bogotá D.C.	118.885.427
TOTAL CRÉDITOS		118.885.427

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con los incisos primero y segundo del artículo 10 del Decreto 192 de 2021, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31º del Decreto 470 de 2024, emite el presente concepto considerando que la entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000167 expedida el 19 de junio de 2024, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el Artículo 9º sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Claudia Marcela Numa Paez
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
cnuma@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Profesional de presupuesto	ESMERALDA REINA ESPINOSA
Subdirector(a)	MONICA DIANA PARADA MORENO
Director(a)	CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ